

DOF: 08/10/2013**ACUERDO por el que se declara al Municipio de Urique, Chihuahua como zona libre de la garrapata (*Boophilus spp.*).****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracciones XXI y LXXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 89, 91 y 353 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 5 fracción XXII y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001 y lo establecido en el artículo 4 primer y último párrafo y fracción III del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*, publicado el 10 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), determinar y declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales.

Que el Gobierno Federal representado por la SAGARPA, a través del SENASICA, en coordinación con: el gobierno estatal de Chihuahua, el municipio de Urique, y con los ganaderos de esa localidad, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de la garrapata *Boophilus spp.*, mediante el control de la movilización y la inspección del ganado bovino en el Estado;

Que las actividades de vigilancia epidemiológica corroboran la ausencia del ectoparásito, y los resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal, que pertenece al órgano administrativo desconcentrado SENASICA y las instancias y organizaciones antes referidas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que se encuentran en el Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*, y

Que derivado de lo anterior, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado, como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción ganadera del Municipio de Urique, Chihuahua, valuada en más de 8 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA COMO ZONA LIBRE DE LA GARRAPATA (*BOOPHILUS SPP.*)

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara como zona libre de la garrapata *Boophilus spp.*, al territorio del Municipio de Urique, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de que el Municipio de Urique, Chihuahua permanezca como zona libre de la garrapata *Boophilus spp.*, deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de bovinos, contenidas en los artículos 5, 12, 14, 15, 17, 32, 33 y 39 del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.* y en la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.